



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2022-MDAACD/A.**

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 05 de mayo 2022.

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo n.° 024-2022-MDAACD/CM, de fecha 08 de abril del 2022; Informe n.° 072-2022-MDAACD/GM-SGPCyCU, de fecha 05 de mayo del 2022, presentado por la Mg. Ing. Ruth Murillo Calderón – Sub Gerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley n.° 31433, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de cooperación nacional de sus circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad;

Que, con Acuerdo de Concejo n.° 024-2022-MDAACD/CM, de fecha 08 de abril del 2022, se **DECLARA** de **NECESIDAD PÚBLICA** la apertura de las calles 02, 03 y Calle s/n del Asentamiento Humano Vista Hermosa, del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el acceso al libre tránsito de la calle que va al Jr. Amancaes, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo. Asimismo el artículo segundo, encargar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano solicitar la conformación de la Comisión Técnica que dará inicio a los procedimientos necesarios para entablar un trato directo con los interesados y el propietario hasta lograr una negociación directa e inmediata para el acceso al libre tránsito de la calle que va al Jr. Amancaes;

Que, mediante Informe n.° 072-2022-MDAACD/GM-SGPCyCU, de fecha 05 de mayo del 2022, la Mag. Ing. Ruth Murillo Calderón – Sub Gerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, solicita la conformación de la Comisión Técnica que dará inicio a los procedimientos necesarios para entablar un trato directo con los interesados y el propietario hasta lograr una negociación directa e inmediata para el acceso al libre tránsito de la calle que va al Jr. Amancaes, para lo cual presenta su propuesta a la Gerencia Municipal, el mismo que a través del proveído de fecha 05 de mayo del 2022, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Técnica que dará inicio a los procedimientos necesarios para entablar un trato directo con los interesados y el propietario hasta lograr una negociación directa e inmediata para el acceso al libre tránsito de la calle que va al Jr. Amancaes, comisión integrada conforme al siguiente detalle:

1. Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública.
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
3. Gerente de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a los mencionados en el primer artículo dar inicio a los procedimientos necesarios para entablar un trato directo con los interesados y el propietario hasta lograr una negociación directa e inmediata para el acceso al libre tránsito de la calle que va al Jr. Amancaes.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a publicación del presente acto resolutivo, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN (04):  
- Alcaldía (01)  
- GM (01)  
- GPP (01)  
- Archivo (01)  
GVQ/SG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY AYACUCHO  
  
Méd. Alcides Naña Luján  
ALCALDE



13/05/22



13 MAYO 2022



13 MAY 2022



17/05/22



17/05/22